I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000407

DECRETO EXENTO Nº202/ /2025

Cerrillos, 19 MAR 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/502/2025; el Oficio N°700/101/2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; el Ordinario N°800/276/2025 de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; Ordenanza Municipal N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicio"; el Decreto Nº2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorizase el uso Transitorio del Bien Nacional de Uso Público, del veredón oriente ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda próximo a llegar a Avda. Departamental y Bandejón Central de Avda. Departamental frente a Metro Cerrillos, para realizar la actividad denominada **"FERIA EMPRENDEDORES LOLLAPALOOZA"**, para 75 stand de emprendedores, desde el 21 al 23 de marzo de 2025, desde las 10:00 hrs. hasta las 22:00 hrs., conforme a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales a través del Ordinario N°800/276/2025 y el V°B° de la Dirección de Tránsito emitido por Oficio N°700/101/2025.

2. La responsable de la actividad será doña **Lilian Muñoz Quezada, Directora de Desarrollo Comunitario** de la I. Municipalidad de Cerrillos, deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Se debe disponer de basureros y baños químicos, dejar limpio todo el sector autorizado.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

7. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000407 /2025

8. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/CQO/CUCH/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesada
Departamento de Patentes Comerciales
Carabineros de Chile
Dirección de Obras Municipales
Página Web.